Estimado/a Sr/Sra.;

Me complace invitar a su empresa para que, si así lo estima, oferte la contratación menor para realizar el **"PLAN DE MOVILIDAD DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE A.P.E. RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA EN SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)".**

Nº Expediente: CONTR 2026 337331

Para ello se adjuntan Especificaciones Técnicas que rigen dicha contratación.

Para cualquier duda o consulta del expediente, se ruega contacte con:

FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZÁLEZ
Servicios Generales
fchaves@rtva.es
955054677

Si es de su interés, ruego adjunte su oferta en la plataforma SIREC, siendo el plazo de fin de presentación de ofertas el próximo día 14 de octubre de 2026 a las 10:00 horas.

Atte. Saludos

DPTO. DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE RTVA

GARCIA SATUE MARIA DEL MAR - 28615754M

Firmado digitalmente por GARCIA SATUE MARIA DEL MAR - 28615754M
Fecha: 2026.10.07 08:01:08 +02'00'

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL PLAN DE MOVILIDAD DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RTVA Y DE CSRTV DE SU CENTRO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)

1.- OBJETO.

El objeto de este pliego de condiciones técnicas es el de dar cumplimento a lo contemplado en la Ley 9/2025 de 3 de diciembre de Movilidad Sostenible, para proceder a la contratación de una empresa especializada que lleve a cabo de común acuerdo con la RTVA y con la representación legal de los trabajadores (en adelante RLT) en los términos de la Ley, la elaboración, implantación y seguimiento del Plan de Movilidad Sostenible al Trabajo (en adelante PMST) para la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y de su sociedad filial CSRTV S.A (en adelante RTVA), para su centro de producción de San Juan de Aznalfarache en Sevilla.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

2.1 Justificación de la elaboración del PMST.

La movilidad cotidiana asociada a los desplazamientos laborales constituye uno de los principales factores de generación de tráfico urbano, consumo energético, emisiones contaminantes y ocupación del espacio público en las ciudades españolas. Los desplazamientos al trabajo generan impactos directos sobre la congestión viaria, la calidad del aire, el ruido urbano, la siniestralidad vial y la eficiencia global del sistema de transporte.

La aprobación de la **Ley 9/2025, de Movilidad Sostenible** ha supuesto un cambio estructural en las políticas públicas de movilidad, introduciendo por primera vez en el ordenamiento jurídico estatal la obligatoriedad de implantar PMST en centros de actividad de gran tamaño. El artículo 26 de dicha norma establece que las entidades públicas y empresas con centros de trabajo de más de 200 trabajadores o más de 100 trabajadores por turno deberán disponer de estos instrumentos de planificación.

En este contexto normativo, RTVA debe abordar la elaboración de un PMST para su centro de San Juan de Aznalfarache de Sevilla, ya que supera los umbrales legales establecidos.

Esta actuación responde no solo a una obligación jurídica sino también a una necesidad estratégica alineada con los objetivos de productividad empresarial, sostenibilidad, transición ecológica, eficiencia energética y mejora de la calidad urbana. En concreto, la elaboración del PMST responde a las siguientes necesidades:

1. **Cumplimiento Normativo:** La ley exige que las empresas y administraciones públicas asuman la responsabilidad de los desplazamientos que generan. No disponer de estos planes antes de diciembre de 2026 supondría una infracción del marco estatal.

2. **Emergencia Climática:** Los PMST son la herramienta operativa para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y contaminantes locales, alineándose con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de la ciudad.

Es copia auténtica de documento electrónico

3. **Eficiencia y Productividad:** El tiempo perdido en congestión y la dificultad de aparcamiento afectan al bienestar del empleado y a la eficiencia del servicio público, así como a la productividad y competitividad empresarial de todo el tejido económico de la ciudad.

4. **Seguridad Vial Laboral:** Una parte significativa de los accidentes laborales son "in itinere". El PMST busca racionalizar los desplazamientos y fomentar modos más seguros (transporte público, movilidad activa), reduciendo la siniestralidad.

2.2 Contexto de la Actuación para la RTVA.

La estructura urbana metropolitana de RTVA, la elevada movilidad diaria y el crecimiento territorial de áreas residenciales periféricas han consolidado un modelo de desplazamiento fuertemente condicionado por el uso del vehículo privado. Esta situación se ve intensificada por la dispersión geográfica de los lugares de residencia, los horarios administrativos y laborales concentrados y la presión turística y estacional sobre la red viaria.

Actualmente, se presentan las siguientes **pautas de movilidad laboral:**

a) Predominio del vehículo privado
El automóvil continúa siendo el modo principal de desplazamiento al trabajo especialmente en desplazamientos metropolitanos e intermunicipales. Entre las causas destacan la comodidad, la percepción de rapidez, y las limitaciones de conectividad en determinados itinerarios.

b) Incremento progresivo del transporte público: Las mejoras en redes de autobús urbano, metro y cercanías están favoreciendo en una pequeña proporción la utilización del transporte colectivo, especialmente en desplazamientos hacia áreas centrales.

c) Crecimiento de la movilidad activa: El uso de la bicicleta y los desplazamientos peatonales dada la ubicación del centro, son difíciles de utilizar a pesar de las nuevas infraestructuras ciclistas.

d) Aparición de modelos híbridos de trabajo: El teletrabajo parcial y la flexibilidad organizativa están modificando la intensidad y distribución temporal de los desplazamientos. Esto introduce nuevas oportunidades para reducir viajes obligados y optimizar la movilidad laboral.

e) Peculiaridad del centro de trabajo: RTVA presenta en ocasiones alta concentración de desplazamientos en franjas horarias punta, saturación de accesos, conflictos de aparcamiento, escasa ocupación media de vehículos, y limitada coordinación modal.

Asimismo, suele detectarse una insuficiente información sobre los patrones reales de movilidad de los trabajadores, lo que dificulta la planificación eficaz de medidas correctoras.

2.3 Obligación de negociación y aprobación sindical.

El PMST debe ser objeto de negociación y aprobación con la representación legal de los trabajadores (RLT) de la RTVA, ya que de lo contrario y según la ley 9/2025, elm PMST no se considerará valido.

Es copia auténtica de documento electrónico

Para ello la E.A deberá:

- Presentar a la RLT el diagnostico, resultados y propuestas.
- La RLT debe de participar en la definición de medidas y priorización.
- Esta negociación es obligatoria.
- El resultado de esta negociación con la RLT debe de recogerse en un documento formal.

2.4 Metodología para la elaboración del PMST.

La elaboración del PMST para la RTVA, deberá desarrollarse mediante una metodología técnica, participativa y basada en evidencia objetiva, permitiendo obtener diagnósticos rigurosos y propuestas de actuación realistas, evaluables y adaptadas a las características específicas de RTVA y deberá desarrollarse atendiendo a las siguientes fases:

Fase 1. Inicio y definición del marco de trabajo.

En esta fase inicial se procederá a:

- Identificación del centro objeto del PMST.
- Recopilación de información organizativa.
- Delimitación del ámbito territorial.
- Definición de interlocutores técnicos.
- Establecimiento del cronograma de trabajo.

Asimismo, se constituirá un grupo de seguimiento o comisión técnica con representación de:

- Servicios de prevención.
- Representación legal de los trabajadores.
- Otros agentes implicados.

La finalidad de esta fase es asegurar la coordinación y la correcta definición de los objetivos y alcance del plan.

Los objetivos deberán alinearse con la Ley de Movilidad Sostenible, las estrategias municipales, los objetivos climáticos, y los principios de accesibilidad y equidad.

Entre los objetivos habituales destacan la reducción del uso del vehículo privado, el incremento del transporte público, el aumento de movilidad activa, la reducción de emisiones, la mejora de seguridad vial y la optimización de accesos y aparcamientos.

Fase 2. Recopilación y análisis de información. Oferta y Demanda.

Se realizará una recopilación exhaustiva de información cuantitativa y cualitativa relacionada con la movilidad laboral del centro.

Es copia auténtica de documento electrónico

a) Información territorial y urbanística

- Localización del centro.
- Accesibilidad viaria.
- Infraestructuras peatonales y ciclistas.
- Oferta de transporte público.
- Oferta y regulación de aparcamientos.
- Condiciones de accesibilidad universal.

b) Información funcional y organizativa

- Descripción del Centro de Trabajo y sus instalaciones/servicios.
- Número de trabajadores.
- Distribución horaria y turnos.
- Perfil laboral.
- Actividades desarrolladas.
- Flujos de visitantes y usuarios.
- Distribución territorial de residencia de la plantilla.

c) Trabajo de campo

Se desarrollarán campañas específicas de obtención de información:

- Encuestas de movilidad.
- Entrevistas.
- Aforos.
- Observaciones de accesibilidad.
- Análisis de ocupación de aparcamientos.
- Estudios de accesibilidad peatonal y ciclista.

Las encuestas permitirán conocer:

- Modos de transporte utilizados.
- Tiempos de viaje.
- Motivos de elección modal.
- Barreras percibidas.
- Predisposición al cambio.
- Propuestas de mejora.

Fase 3. Diagnóstico de movilidad.

A partir de la información recopilada se elaborará un diagnóstico técnico individualizado para el centro, caracterizando tanto la oferta como la demanda de movilidad.

El diagnóstico incluirá:

- Caracterización de patrones de movilidad (análisis modal, zonal, motivacional, …).

Es copia auténtica de documento electrónico

- Identificación de problemas.
- Evaluación de accesibilidad.
- Análisis de riesgos viales.
- Estimación de impactos ambientales (cálculo de emisiones derivadas de la movilidad).

Fase 4. Elaboración del PMST , propuesta de medidas: Plan de Acción.

Se procederá a la redacción íntegra del PMST conforme a la ley 9/2025, adaptándolo a la RTVA y a su realidad organizativa, alineándolo con el Plan Municipal de Movilidad y otras regulaciones vigentes, calculando la huella ambiental asociada a la movilidad.

Se propondrán medidas concretas clasificadas en 4 ejes:

1. Gestión de Infraestructuras: Instalación de aparcamientos para bicicletas de alta seguridad, puntos de recarga eléctrica, optimización del parking corporativo.

2. Fomento del Transporte Público y Colectivo: Convenios con la EMT/Consorcio de Transportes, promoción de lanzaderas o bonificación de abonos.

3. Movilidad Compartida y Alternativa: Implementación de plataformas de carpooling para empleados, fomento de sistemas de bicicleta compartida.

4. Gestión Organizativa: Flexibilidad horaria para evitar horas punta, consolidación del teletrabajo donde sea técnicamente viable y planes de formación en conducción eficiente. Entre las actuaciones posibles, podrían desarrollarse flexibilidad horaria, incentivos al transporte público, sistemas de coche compartido, mejora de aparcamientos ciclistas, itinerarios peatonales seguros, puntos de recarga eléctrica, gestión eficiente del aparcamiento, campañas de sensibilización, y formación en movilidad sostenible y seguridad vial.

Las medidas deberán evaluarse técnicamente en términos de: viabilidad, coste, impacto, plazo de implantación, y capacidad de reducción modal y ambiental, y serán caracterizadas en función de su ámbito de aplicación (trabajadores vs visitantes).

En cuando a las medidas, se incluirá un calendario de implantación que establezca prioridades, responsables, recursos necesarios, presupuesto estimado y horizonte temporal.

Fase 5. Sistema de seguimiento y evaluación: Indicadores de Control.

Dado que la Ley de Movilidad Sostenible prevé la realización de informes periódicos de seguimiento para evaluar el grado de implantación de las medidas y el cumplimiento de objetivos, deberá incorporar un sistema de seguimiento basado en indicadores verificables.

Se definirán:

- Indicadores de movilidad,
- Indicadores ambientales,
- Indicadores de implantación,
- Indicadores de participación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Fase Continua. Participación y comunicación.

La participación constituye un elemento esencial de los PMST. Durante todo el proceso deberán habilitarse mecanismos de información, consulta, participación, y retorno de resultados.

La implicación de trabajadores y representantes sindicales resulta fundamental para mejorar la calidad del diagnóstico, aumentar la aceptación de medidas y favorecer cambios efectivos de comportamiento.

Tal y como se deduce de las fases anteriores, el objetivo del contrato es disponer de los documentos técnicos correspondientes al PMST de la RTVA.

El Plan debe incluir, con detalle, las pautas y procedimientos para el proceso de implementación (modelo de gobernanza, plan de sensibilización, plan de comunicación, borrador de acuerdos/convenios, etc).

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

La EA deberá de entregar como mínimo la siguiente documentación:

- Diagnostico completo del centro.
- PMST (en PDF y en Word / Excel).
- Plan de medidas detallado.
- KPI y cuadro de mando.
- Informe de seguimiento bienal.
- Documentación para la negociación con la RLT.
- Documentación para registro EDIM.

Una vez entregado el PMST, la EA llevará a cabo una presentación del diagnostico a la Dirección de la RTVA y a a la RLT y posteriormente una presentación final del Plan en la RTVA.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN.

La realización de los trabajos requerirá de la celebración de reuniones, visitas y otros compromisos puntuales que se celebrarán en la RTVA. Aparte de reuniones y visitas, como regla general, la empresa adjudicataria desarrollará su trabajo en sus oficinas u otros lugares, contando para ello con sus medios y recursos propios.

La planificación de las entregas se ajustará, de forma coordinada con la persona responsable del contrato, a las necesidades que emanen de la planificación general del desarrollo de los trabajos.

Asimismo, se considera parte integrante del contrato la presencia física en RTVA del personal adscrito al contrato, al menos para la celebración de reuniones, visitas y presentaciones finales del estudio en ambas fases. Todos los costes derivados de los entregables y los materiales necesarios para la correcta ejecución de las reuniones, visitas y presentaciones están igualmente incluidos dentro del objeto.

Es copia auténtica de documento electrónico

El plazo máximo para la elaboración y entrega de materiales de las distintas fases del trabajo será de **DOS (2) meses,** contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato menor.

5. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los estudios y documentos elaborados durante la ejecución del contrato serán propiedad, en cualquiera de sus fases, de RTVA.

La EA no podrá hacer uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a esta contratación, así como de sus resultados o contenido bien sea de forma total o parcial, o en forma directa y extractada. En caso de querer realizar alguna de las anteriores acciones, deberá requerir autorización previa y obtener el permiso explícito de RTVA.

6. MEDIOS APORTADOS AL CONTRATO.

6.1. Organización: La organización para la prestación del servicio en las condiciones establecidas, será responsabilidad de la adjudicataria. Si la organización prevista por la adjudicataria resultara insuficiente para cumplir los objetivos del servicio, RTVA podrá exigir la modificación de la organización sin que ello suponga una alteración del precio.

6.2. Medios materiales: La adjudicataria deberá facilitar cuantos medios materiales y técnicos, acceso a bases de datos, software, herramientas y útiles homologados que sean necesarios para el desarrollo del mismo, así como el coste de todos los desplazamientos y pernoctaciones necesarias para ejecutar correctamente el objeto del contrato y dentro de su alcance.

6.3 Medios personales: El personal adscrito al servicio será el necesario para la ejecución de la prestación, detallado y motivado, sin perjuicio de las variaciones futuras, en caso de necesidad justificada.

El adjudicatario deberá disponer de una organización técnica, económica y de personal suficiente para una adecuada prestación del servicio, y designará, de entre su personal, a personas que cumplan los requisitos enumerados a continuación, que tendrán la condición de medios humanos mínimos adscritos al contrato.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PAGO DE LA FACTURA.

La oferta económica deberá presentarse cumplimentado debidamente y firmando el **Anexo I** que se acompaña, acompañado del presente pliego de condiciones técnicas firmado.

Además de ello, las empresas ofertantes deberán adjuntar documentación y certificaciones que acrediten su experiencia demostrable en planes de movilidad, así como si la tienen, experiencia propia en entidades públicas.

El pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria a la cuanta designada por la EA dentro de los 30 días siguientes a la presentación de las factura por la totalidad de los trabajos realizados y la recepción de conformidad por la RTVA una vez completadas todas las obligaciones indicadas en el contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

8. PRESUPUESTO Y ADJUDICACIÓN.

El presupuesto máximo para la ejecución de todos los trabajos descritos en el PPT será de **12.000 € S/I.**

Cualquier oferta que supere el precio máximo establecido, quedará automáticamente excluida.

La adjudicación del contrato se realizara a aquella empresa que cumpliendo con los requisitos exigidos en este PPT y presentado la documentación requerida, presente la oferta económica más baja.

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA PLAN MOVILIDAD SOSTENIBLE RTVA

D. ……., con domicilio a efectos de notificaciones en ……., con NIF nº ……., en representación de la Entidad ……, con CIF nº ……., a efectos de su participación en la licitación para la contratación de una empresa especializada para realizar el Plan de movilidad del centro de producción de la Agencia Pública E. de la RTVA y de CSRTV, S.A para su centro de San Juan de Aznalfarache, comparece y declara bajo su responsabilidad:

Que se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos al objeto de participar para atender las necesidades de la RTVA y su sociedad filial CSRTV S.A., formulando la siguiente propuesta de precio:

	Oferta	Precio máximo licitado
Plan de movilidad sostenible al trabajo		12.000 €

- Al precio anterior le será de aplicación el IVA a los tipos vigentes en el momento.

- Aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación quedarán automáticamente excluidas.

Además de este modelo de proposición económica debidamente cumplimentado y firmado, las empresas ofertantes deberán adjuntar:

- Pliego de Prescripciones Técnicas de los trabajos a desarrollar debidamente firmado.
- Documentación y certificación que acrediten la experiencia demostrable en planes de movilidad.

La falta de entrega de cualquiera de estos documentos dará lugar a la exclusión automática de la oferta presentada.

Fecha y firma